

Espediente Zk. / N° Expediente:	AECASC/2023/28
Unitate arduraduna / Unidad responsable:	HIRIGINTZA URBANISMO
Prozedura / Procedimiento:	Igogailuak jartzeko, igogailura sartzeko kotak txikitzeko eta eskailera-igogailua jartzeko diru-laguntzak Ayuda económica para instalación de ascensores, rebaje de cota de embarque y salvaescaleras
Interesatua / P. Interesada:	DOKTOR FLEMING 2 CP
Ordezkaría / Representante:	ARTETA ASESORES SL

ASUNTO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LA SUBVENCIÓN COONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO EN DR. FLEMING 2 POR LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Delegada del Área de Sostenibilidad, Desarrollo Urbano y Seguridad Ciudadana y la Responsable del Programa, recaída en el expediente de referencia, que copiada dice:

Por DON JOSU ARTETA PUJANA (DNI 11909652-E), y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Balendin de Berriotxo 2 - 1º A de esta localidad, actuando en nombre y representación de la **Comunidad de Propietarios del inmueble nº 2 de la calle Doctor Fleming** (NIF H-95015350), se solicita **Ayuda económica** a fondo perdido por obras de instalación de ascensor en el portal del edificio, todo ello de acuerdo con la documentación que presenta. A tal efecto, esta Alcaldía determina:

Que la citada documentación es la establecida en el Art. 20 de la Ordenanza Municipal de Promoción de la Accesibilidad de las Viviendas, aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 26 de febrero de 2011.

Que se ha comprobado que la citada Comunidad se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, según Certificado expedido por el Departamento de Recaudación el día 21 de noviembre de 2023.

Que la Comisión Informativa de Política Territorial y Contratación, en sesión de celebrada el 22/11/2023, y a la vista del informe de concesión de la licencia de obras para instalación de ascensor (Informe Asi 225/21) y del informe de la liquidación final de obras de la referida instalación (Informe Asi 254/23), se otorgó el Visto Bueno a la concesión de la subvención y al pago efectivo del total de la subvención, toda vez que la Comunidad de Propietarios ha comunicado el inicio de las Obras, y ha presentado la documentación del fin de obra. Todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 22 de la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad de las viviendas.

Que el presupuesto subvencionable asciende a la cifra de **157.806,90 €**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza de Promoción de la Accesibilidad a la vivienda citada aprobada definitivamente en Sesión Plenaria celebrada el 25/02/2011.

Siendo el conocimiento del presente asunto competencia de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, elevo a su consideración, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder una **subvención** a fondo perdido a la Comunidad de Propietarios del **inmueble nº 2 de la calle Doctor Fleming (NIF H-95015350)**, por un importe total de **10.818,22 €** correspondiente al 20% del de la base subvencionable minorado al límite máximo subvencionable; y al **pago efectivo del total de la subvención (10.818,22 €)**.

Dado que al inicio de las obras no se hizo efectivo el primer pago de la subvención porque la Comunidad de Propietarios no informó del inicio de la obra, es por ello que ahora, una vez finalizada la misma, procede efectuar el pago del importe total de la subvención concedida **10.818,22.- €** (20% del PEC -IVA no incluido minorado al importe máximo subvencionable).

SEGUNDO: Aceptar la documentación de obra para la instalación de ascensor presentada por la Comunidad de Propietarios del inmueble ubicado en **DOCTOR FLEMING Nº 2 (NIF H-95015350)**, y proceder al abono de la cantidad de **10.818,22 euros**, correspondiente a la totalidad de la subvención, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sostenibilidad Desarrollo Urbano y seguridad Ciudadana de fecha 22/11/2023, a dicha comunidad de propietarios en el número de cuenta **ES/44/2095/0028/80/9102784011**.

TERCERO: Disponer y Reconocer la obligación del pago del mencionado importe **10.818,22 euros**, a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en **DOCTOR FLEMING Nº 2 (NIF H-95015350)**, con cargo a la partida denominada "Transferencias de Capital a Familias" 23.21.1511.78099 (Referencia: 22023000396; N° Operación: 220230000418).

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona interesada. En el supuesto que proceda la publicación de la presente resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en aplicación de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se identificará al afectado mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando el afectado careciera de cualquiera de los documentos mencionados, se identificará únicamente mediante su nombre y apellidos.

Encontrándola conforme y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

DISPONGO:

Aprobar la propuesta de resolución transcrita, elevándola a Resolución, en sus propios términos.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 04/12/2023, con nº de referencia 2023/6878 y con resultado Fiscalización de conformidad.

